

	ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	Código	RE-DE-09
		Versión	6
		Fecha	16/01/2024

ACUERDO No. 15
22 de septiembre de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027”.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, definió la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 07 del 5 de junio de 2024, se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027 “Construyendo una nueva región ambiental” para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOCHIVOR No. 009 del 29 de mayo de 2019, por medio del cual se actualizó el Estatuto de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, establece en su artículo 37 *“que las apropiaciones aprobadas por el Consejo Directivo constituyen el límite máximo autorizado para asumir compromisos. En consecuencia, no se podrán asumir compromisos en exceso de dichas cuantías, ni desviarlas hacia objeto distinto del que inicialmente se aprobó”.*

Que el artículo 50 del Acuerdo anteriormente mencionado establece: *“Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del Director General de la Corporación. El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso o la vigencia del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas”.*

Que el artículo 53 del Acuerdo No. 009 del 29 de mayo de 2019, establece que: *“El Director General incorporará en el Proyecto de Presupuesto Anual, los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con base en las autorizaciones de vigencias futuras”.*

Que mediante Acuerdo No. 34 del 27 de noviembre de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR para la vigencia



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

Código	RE-DE-09
Versión	6
Fecha	16/01/2024

2026, el cual hace parte del sistema presupuestal de la Corporación junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que para la aprobación de las vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso; *"El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo del proyecto o gasto objeto de la misma"*.

Que la Corporación formuló el proyecto denominado **"ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ"**, el cual fue aprobado y apropiado presupuestalmente mediante la Resolución No. 0965 del 4 de agosto de 2026, la cual hace la distribución en el presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2026, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.467.168.569) M/Cte.**

Que se hace necesario organizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual, a fin de lograr una eficiente programación y ejecución de los recursos públicos, para lo cual la entidad presenta las necesidades descritas a continuación:

- Proyecto **"ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ"**.

Que el tiempo de ejecución del proyecto tiene previsto su desarrollo en cinco (5) meses y la resolución de asignación de los recursos tiene fecha de 4 de agosto de 2026; adicionalmente, la naturaleza técnica y especializada de las actividades previstas deben desarrollarse de forma integral, articulada y continua para garantizar la calidad y confiabilidad de los resultados. Para ello, el proyecto contempla el levantamiento topobatimétrico y fotogramétrico, la caracterización geomorfológica, hidrológica, hidráulica y ecosistémica, la definición de los límites físicos de los comportamientos de la ronda hídrica, la caracterización social y cultural, la definición de áreas homogéneas y el establecimiento de las medidas de manejo ambiental.

Que el componente hidrológico requiere la modelación de información hidroclimática disponible para determinar los caudales máximos y mínimos, y el análisis de la dinámica natural de los flujos, niveles y caudales, frecuencia de eventos máximos, períodos de retorno y zonas de inundación, así como el análisis multitemporal de la dinámica de los cuerpos de agua y la generación de cartografía asociada al cauce permanente y al pulso de inundación, por esta razón el desarrollo de las actividades de campo y de análisis debe considerar la viabilidad temporal de las condiciones hidrometeorológicas, de forma que los resultados permitan representar

	ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	Código	RE-DE-09
		Versión	6
		Fecha	16/01/2024

adecuadamente el comportamiento de las quebradas bajo diferentes condiciones de precipitación y escorrentía.

Que la vigencia futura garantizará la ejecución integral de las actividades técnicas y de interventoría previstas en el proyecto para ejecutar en un tiempo de cinco (5) meses y evitar la fragmentación de las actividades de campo y análisis, siendo esta una condición necesaria para obtener los resultados técnicamente consistentes que sirvan como soporte para la adopción de los acotamientos de las rondas hídricas de las quebradas la Rosa y El Volcán.

Que en virtud de lo anterior, se considera técnica, operativa, presupuestal y en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, es procedente solicitar la autorización de la correspondiente vigencia futura para la financiación de las obligaciones que deban ejecutarse y atenderse con cargo a la vigencia fiscal 2027, garantizando así el cumplimiento integral del objeto, metas, productos y resultados previstos en el proyecto aprobado y financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental – FCA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en donde se establece como requisito para la ejecución de los contratos la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica de presupuesto.

Que por tratarse de contratos de vital importancia para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la entidad y el proyecto denominado **“ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”**, garantizando la prestación de estos, se hace necesaria la suscripción de los compromisos por un plazo superior al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por lo tanto, la solicitud de autorización para comprometer cupo de vigencias futuras ordinarias. En atención a lo anterior y de acuerdo a la formulación del proyecto y el cronograma definido para la ejecución de las actividades, su avance físico y financiero se dará durante las vigencias 2026 y 2027.

Que, de acuerdo con la exposición de motivos, suscrita por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (E), se presenta la justificación técnica y presupuestal para la solicitud de cupos para comprometer vigencias futuras, según el siguiente detalle:

CONTRATOS	Vigencia 2026				Vigencia 2027*	Valor Vigencias Futuras*	Total
	Rubro	DESCRIPCIÓN	Fuente	Valor	Valor *		
1. REALIZAR EL ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE		ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y					



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

Código	RE-DE-09
Versión	6
Fecha	16/01/2024

CONTRATOS	Vigencia 2026				Vigencia 2027*	Valor Vigencias Futuras*	Total
	Rubro	DESCRIPCIÓN	Fuente	Valor	Valor *		
JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR		BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR". Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental- El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial. Servicio de delimitación de rondas hídricas	FCA	\$1.153.531.706	\$0		\$6.164.793*
		ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR". Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental- El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial. Documentos de planeación		\$85.730.904	\$0		
	3205_1_2_3_2_02_02_008_20_01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TSE	\$0	\$6.164.793*		
2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN		ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS					



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

Código	RE-DE-09
Versión	6
Fecha	16/01/2024

CONTRATOS	Vigencia 2026				Vigencia 2027*	Valor Vigencias Futuras*	Total
	Rubro	DESCRIPCIÓN	Fuente	Valor	Valor *		
EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ		MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR". Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental- El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial. Servicio de delimitación de rondas hídricas	FCA	\$11.228.783	\$0		\$20.410.583*
		ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR". Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental- El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial. Documentos de planeación		\$2.263.061	\$0		
	3205-1-2-3-2-02-02-008-20-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TSE	\$0	\$20.410.583*		
3. INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL,		ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA					

	ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO			Código	RE-DE-09
				Versión	6
				Fecha	16/01/2024

CONTRATOS	Vigencia 2026				Vigencia 2027*	Valor Vigencias Futuras*	Total
	Rubro	DESCRIPCIÓN	Fuente	Valor	Valor *		
CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ		QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR". Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental- El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial. Documentos de planeación	FCA	\$157.376.157	\$0	\$5.094.516*	
	3205-1-2-3-2-02-02-008-20-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TSE	\$0	\$5.094.516*		

*Incluye 4x1000

Que el comité asesor de presupuesto conceptúo sobre la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras, según acta de fecha 14 de septiembre de 2026, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOCHIVOR,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, para asumir compromisos con cargo a un cupo de vigencias futuras ordinarias hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$31.669.892) M/Cte.**, con recursos propios, dentro del presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2027, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CUPO CON RECURSOS DE VIGENCIA FUTURA 2027 HASTA POR *
3205-1	Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio	\$31.669.892*

	ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	Código	RE-DE-09
		Versión	6
		Fecha	16/01/2024

3205-1-2-3-2-02-02-008_20_01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - TSE	\$31.669.892*
------------------------------	--	---------------

* incluye 4 x mil

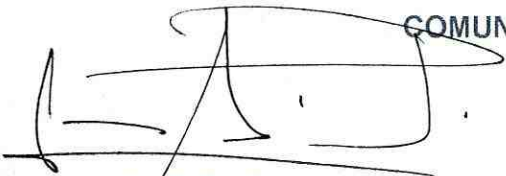
ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral del presente Acuerdo la exposición de motivos suscrita por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (E), los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 879, 880 y 881 del Catorce (14) de septiembre de 2026 expedidos por la jefe de presupuesto de la Corporación, el concepto técnico y económico favorable emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y el acta del comité asesor de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El Director General incorporará en el Proyecto de Presupuesto Anual, los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con base en las autorizaciones de vigencias futuras", lo cual será tenido en cuenta por el Consejo Directivo en el momento de aprobar el presupuesto para la vigencia fiscal de 2027.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez aprobado el presente acuerdo, se autoriza al responsable del área de presupuesto de CORPOCHIVOR para que realice los respectivos ajustes e incorpore las novedades autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

Dado en Garagoa, a los Veintidós (22) día del mes septiembre de dos mil veintiséis (2026).

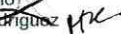


ALEJANDRO GUTIERREZ
Delgado Gobernador de Boyacá
Presidente Consejo Directivo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL ALFONSO GOMEZ ULLOA
Secretario del Consejo Directivo

Elaboro: Roberto Ayala R. 
Reviso: Javier Solano 
Marcela Rodríguez 